

# **Pruebas selectivas para el Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General**

## **Sistema de selección**

1. El sistema de selección será el de oposición. Una vez finalizada la misma, se realizará un curso selectivo.  
2. El desarrollo de la fase de oposición se regirá por lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y por el programa que figura como Anexo I de esta convocatoria.

A los efectos de la elección del grupo de materias específicas (jurídicas, económicas o sociales), los/as aspirantes deberán seleccionar en el apartado correspondiente de la solicitud aquel por el que concurren al proceso selectivo, teniendo en cuenta que únicamente podrá optarse por un grupo de materias específicas.

3. La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, de los cuales, los tres primeros tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y el cuarto será voluntario y de mérito:

**3.1. Primer ejercicio.** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por 100 preguntas, de acuerdo con la siguiente distribución:

— Las quince primeras preguntas versarán sobre el bloque “Sistema Político y Constitucional Español. Organización Administrativa”, del grupo de materias comunes del programa.

— Las siguientes quince preguntas versarán sobre el bloque “Teoría del Derecho y “Derecho Administrativo”, del grupo de materias comunes del programa.

— Las veinte preguntas siguientes versarán sobre los bloques “Relaciones Internacionales y Unión Europea”, “Gerencia Pública y Recursos Humanos” y “Estructura Económica y Social”, del grupo de materias comunes del programa.

— Las cincuenta preguntas restantes versarán sobre el grupo de materias jurídicas, económicas o sociales, dependiendo de la opción que hubiera efectuado el/la aspirante en su solicitud de participación.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El cuestionario incluirá cuatro preguntas de reserva, una por cada uno de los cuatro bloques de distribución de preguntas indicados en el primer párrafo de esta base, que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas que integran dichos bloques de distribución.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento cuatro minutos.

**3.2. Segundo ejercicio.** Constará de dos fases:

**3.2.1. Primera fase:** los/as aspirantes, en un tiempo máximo de dos horas, habrán de desarrollar por escrito un tema general relacionado con el grupo de materias comunes del programa, aunque no necesariamente sujeto a epígrafes o temas concretos del mismo, a elegir por cada aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal en la misma sesión en que haya de celebrarse el ejercicio.

El tema realizado será leído por los/as aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

**3.2.2. Segunda fase:** consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, y relacionado con el grupo de materias específicas elegido por cada aspirante.

Para la realización de esta segunda fase, cuya duración máxima será de tres horas, los/as aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y/o del material que el Tribunal pudiera, en su caso, estimar oportuno a tal efecto, en la convocatoria del mismo.

El supuesto práctico desarrollado será leído por los/as aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática y la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico, así como su forma de presentación y exposición.

Cada una de las fases del segundo ejercicio podrá realizarse en días diferentes, si así fuera acordado por el Tribunal.

Una vez iniciada la lectura del tema o del supuesto práctico, el Tribunal podrá decidir que el/la aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos.

**3.3. Tercer ejercicio.** Consistirá en exponer oralmente, en sesión pública y durante un tiempo máximo de sesenta minutos, cinco temas del programa extraídos al azar por el/la aspirante ante el Tribunal en la sesión correspondiente, de acuerdo con la siguiente distribución:

— Los dos primeros temas habrán de ser del grupo de materias comunes: el primero, del apartado “Sistema Político y Constitucional Español. Organización Administrativa”; y el segundo, de los apartados “Teoría del Derecho y Derecho Administrativo”, “Relaciones Internacionales y Unión Europea”, “Gerencia Pública y

Recursos Humanos” y “Estructura Económica y Social”.

— Los tres temas restantes corresponderán al grupo de materias específicas elegido por el/la aspirante, en atención al siguiente orden:

. Si el/la aspirante participa por el grupo de materias jurídicas, dos temas serán del apartado “Derecho Administrativo”: el primero de la Primera Parte de dicho bloque, y el segundo de la Segunda Parte. El tercer tema será de los apartados “Derecho Financiero y Hacienda Pública” y “Derecho Laboral”.

. Si el/la aspirante participa por el grupo de materias económicas, el primer tema habrá de ser del apartado “Política Económica y Teoría Económica”; el segundo del apartado “Hacienda Pública y Administración Financiera”; y el tercer tema será del apartado “Economía de la Empresa”.

. Si el/la aspirante participa por el grupo de materias sociales, el primer tema habrá de ser del apartado “Teoría del Estado”; el segundo de los apartados “Sociología” y “Ciencia de la Administración”, y el tercer tema será de los apartados “Teoría y Psicología de las Organizaciones” y “Ciencias de la Comunicación”.

Este ejercicio se desarrollará conforme a las siguientes normas:

— Con carácter previo al inicio de este ejercicio y después de la extracción de los temas, los/as aspirantes dispondrán de 15 minutos para su preparación en presencia del Tribunal, sin que puedan consultar ningún texto o apunte.

Durante el desarrollo de su exposición, podrán utilizar el guion que, en su caso, hubieran elaborado durante el referido tiempo de preparación.

— El tiempo de exposición deberá distribuirse por el/la aspirante de forma equilibrada entre los temas que haya de desarrollar.

— Transcurridos diez minutos de la exposición del primer tema, o una vez desarrollado el mismo, el Tribunal podrá decidir que el/la aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

— En este ejercicio se valorará la amplitud de conocimientos y el grado de comprensión de los mismos, la claridad en la exposición y la capacidad de expresión oral.

— El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos.

**3.4. Cuarto ejercicio.** Consistirá en la realización de una traducción directa al castellano, sin diccionario y por escrito, de un documento propuesto por el Tribunal, redactado en inglés, francés o alemán, a elección del opositor. Los/as aspirantes podrán optar hasta por dos de los idiomas señalados, disponiendo, para la práctica del ejercicio, de cuarenta y cinco minutos para cada uno de los idiomas elegidos.

La traducción o traducciones realizadas deberán ser leídas por el/la aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que podrá a continuación dialogar con el mismo en la lengua o lenguas elegidas, durante un tiempo máximo de 15 minutos para cada una de ellas.

El Tribunal Calificador determinará el momento del proceso selectivo en el que los/as aspirantes harán constar por escrito el idioma o idiomas elegidos para la realización de este ejercicio.

Para la corrección de este ejercicio, el Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que, en su caso, pudiera designar a tal efecto.

4. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “**M**”, de conformidad con la Resolución de 3 de mayo de 2016, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 11 de mayo).

5. El primer ejercicio podrá comenzar a partir del último trimestre de 2019 sin que, en ningún caso, puedan transcurrir más de dos meses entre la sesión de constitución del Tribunal Calificador y la celebración del mismo. A efectos del cómputo del plazo de los dos meses se entenderán excluidos los meses de julio y agosto, así como el período de tiempo transcurrido entre el 15 de diciembre y el 15 de enero del año siguiente.

La fecha y lugar exacto de celebración del primer ejercicio se determinarán en la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, así como la de la lista de aprobados/as de los mismos, se efectuará en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en la página web:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/información-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid> y en cualquier otro lugar que el Tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre los interesados, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.